

## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FEDERACIÓN URUGUAYA DE AJEDREZ

En Montevideo a los dos días del mes de agosto del año dos mil doce, <u>POR UNA PARTE</u>: la Universidad de la República representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena con domicilio en la calle Avenida 18 de Julio de 1824 de esta ciudad y <u>Por Otra Parte</u>: La Federación Uruguaya de Ajedrez representada por su Presidente Bernardo Roselli Mailhe y por su Secretario Pablo Rodríguez Bernardo con domicilio en Casa de los Deportes -Artigas- Canelones 978 Montevideo.

ANTECEDENTES- Desde el año 2010 se viene realizando en el Área de Cultura del Servicio Central de Bienestar Universitario un Taller de Ajedrez que durante los años 2010 y 2011 efectuó diversas actividades en las que han participado decenas de universitarios.

En este contexto, se está desarrollando un sitio de juego y clases de ajedrez on-line, que permitirá interconectar a los universitarios de todo el país, e incluso de universidades extranjeras.

Del mismo modo, se encuentran en etapa de proyecto actividades de investigación sobre el impacto de la enseñanza del ajedrez en las escuelas de enseñanza primaria, en convenio con los Institutos de Ciencias Cognitivas y de Investigación Básica de la Facultad de Psicología.

OBJETIVOS GENERALES- I) Fortalecer las acciones desarrolladas por el Taller de Ajedrez de la Universidad de la República ofreciendo a toda la comunidad universitaria este valioso bien cultural. II) Desarrollar proyectos y actividades de valor social, cultural y científico con un enfoque interdisciplinario. III) Organizar torneos nacionales e internacionales con la participación de jugadores del más alto nivel. IV) Permitir a través de la tecnología informática el acceso en línea a todos los interesados en el ajedrez pudiendo acceder a cursos de nivel inicial, consultas con maestros del proyecto y partidas con jugadores nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS- I) Realización de un Campeonato de Ajedrez anual al mejor nivel técnico a la vez que sumamente participativo. II) Brindar apoyo al proyecto de desarrollo de un sitio web institucional de la Universidad de la República



para jugar y dictar clases en línea. Esto ayudará a que la actividad se difunda en todo el país, además existe la posibilidad de adaptación del sitio para que las máquinas XO del Plan Ceibal lo utilicen, lo que colaboraría a la difusión del ajedrez en las escuelas de todo el país. III) Realizar un ciclo de clases al primer nivel técnico, a cargo de los mejores jugadores del país. IV) Realizar Talleres de promoción del Ajedrez en los Centros Universitarios del Interior del país. V) Apoyo a las actividades de investigación sobre el impacto de la enseñanza del ajedrez en las escuelas de enseñanza primaria que llevan adelante los Institutos de Ciencias Cognitivas y de Investigación Básica de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (Anexo 1)

OBLIGACIONES- I) La Universidad de la República aportara un fondo de 380.000 pesos uruguayos en 2012 y la misma cantidad en 2013, de la línea presupuestal Apoyo a la Participación y Cogobierno, del Programa 349 -Bienestar y Vida Universitaria-. Estos rubros se ejecutarán a través del Servicio Central de Bienestar Universitario, las propuestas de ejecución presupuestal serán hechas por el Coordinador del Taller de Ajedrez y deberán ser aprobadas por la Dirección del Servicio. II) La Federación Uruguaya de Ajedrez asistirá y asesorará de manera permanente a la coordinación del Taller de Ajedrez del Área de Cultura del Servicio Central de Bienestar Universitario. Y ofrecerá sus conocimientos, capacidades técnicas, relacionamientos y materiales específicos en cada una de las etapas del proyecto. Tendrá a su cargo proponer, proyectar, y garantizar el mejor resultado posible de cada una de las actividades. Se anexa estimación de los costos de las actividades previstas (Anexo 2)

PLAZO- I) El convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su suscripcion, al finalizar el período tendrá que presentarse un informe cualitativo y cuantitativo de lo hecho, para considerar su renovación por igual período.

RESCISIÓN-Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

VIGENCIA- I) Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares. II) Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.



En señal de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en lugar y fecha indicados en la comparecencia.

r. Rodrigo Arocena

Rector UdelaR Bernardo Roselli Mailhe

Presidente

F.U.A.

Pablo Rodríguez Bernardo

Secretario F.U.A.